

CARNAVAL MAZATLÁN '12



Mazatlán 2011-2013
¡Se siente el cambio!



CULTURA
Instituto de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán



CONVOCA

A los habitantes de Mazatlán para participar en la

ELECCIÓN DEL *Rey de la Alegría*

Con motivo de la celebración del Carnaval Internacional de Mazatlán del 16 al 21 de febrero del 2012, bajo las siguientes

BASES

1. A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 30 de noviembre de 2011 a las 20:00 hrs., se procederá a la recepción de solicitudes para quienes deseen participar como candidatos a Rey de la Alegría del Carnaval Internacional de Mazatlán, en las oficinas de CULTURA, ubicadas en Av. Miguel Alemán 203, entre las calles Belisario Domínguez y Heriberto Frías, Col. Centro.

2. Los candidatos deberán ser mayores de edad y mazatlecos por nacimiento o residencia. CULTURA podrá solicitar documentos probatorios como el acta de nacimiento o pasaporte si lo considera necesario.

3. CULTURA seleccionará del grupo de solicitantes a candidatos, un mínimo de 2 y un máximo de 5 participantes como candidatos a Rey de la Alegría.

4. La presentación oficial de los candidatos será el jueves 1ro de Diciembre de 2011, en el lugar y hora que CULTURA designe.

5. Por cada participante habrá un presidente y/o un suplente como apoyo de los candidatos, que los represente en todas las reuniones oficiales convocadas por CULTURA, cuya aprobación estará sujeta al Instituto de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán.

6. Los concursantes aportarán como mínimo la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno, en 3 entregas y las fechas serán las siguientes: la primera de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el día viernes 30 de diciembre de 2011 a las 18:00 hrs., la segunda de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el día viernes 13 de enero de 2012 a las 18:00 hrs. y la tercera y última de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) el viernes 03 de Febrero del 2012. El pago deberá ser en efectivo, dólares norteamericanos, cheques de viajero o cheques de caja.

7. La obtención de dichos recursos será por medio del procedimiento de venta de votos. Cada voto tendrá el valor de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.).

8. Los candidatos no podrán recibir apoyo económico, publicitario o de algún otro tipo, de compañías competidoras de los

patrocinadores oficiales, cuya lista entregará CULTURA en tiempo y forma.

9. El primer cómputo se llevará a cabo en la Colonia Benito Juárez, el segundo en la Plazuela de la Colonia Francisco Villa y el tercero en la Plazuela República. Deberán asistir los Candidatos y representantes acreditados por cada uno de los comités, en cuya presencia se hará el conteo de votos. En caso de modificarse lugar y fecha, se hará una notificación por escrito a cada comité.

10. Si alguno de los candidatos se retira, o no cumple con la cláusula número 6, será descalificado automáticamente y su votación quedará anulada. Tampoco podrá ceder su lugar a ninguna otra persona bajo ninguna circunstancia, aún cuando lo solicite su comité. Si algún candidato es dado de baja o expulsado por violaciones a esta Convocatoria o al Reglamento de candidatos a Rey de la Alegría, también será descalificado automáticamente y tampoco se reintegrarán las aportaciones ni se podrán ceder las mismas.

11. El cómputo final lo efectuará CULTURA, representado por su Director General, Director de Finanzas y Director de Relaciones Públicas, ante la presencia de los representantes acreditados de cada comité y de un notario público, que de fe de los resultados de la elección y su fallo será inapelable. CULTURA podrá contar los votos manualmente, con equipo mecánico o electrónico.

12. Una vez que haya transcurrido el cómputo, en presencia de los representantes de cada comité y de un notario público, se levantará un acta testimonial.

13. Tan pronto como CULTURA compruebe debidamente el resultado de la votación su director general lo hará público y procederá a declarar oficialmente Rey de la Alegría del Carnaval Internacional de Mazatlán, al candidato que haya obtenido el primer lugar en la votación y Príncipe de la Alegría al candidato que haya obtenido el segundo lugar.

14. El resultado se dará a conocer por la prensa y otros medios masivos de comunicación a juicio de CULTURA.

15. Los candidatos que sean electos Rey de la Alegría y Príncipe de la Alegría deberán cumplir con la obligación de presidir los eventos organizados por CULTURA y asistir a todos aquellos cuya invitación se haga llegar por conducto del Instituto de Cultura. No podrán representar al Carnaval sin consentimiento oficial.

16. Los casos imprevistos serán resueltos por la Comisión en pleno y lo acordado, se notificará personalmente a los candidatos a Rey de la Alegría, quienes deberán acatar lo dispuesto.

